

# Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla

P.O.E. 11 Febrero 2015

## Disposiciones en materia de Indicadores de Resultados y Auditoría al Desempeño

**Artículo 2, Fracción II.** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá, entre otros, por: Auditoría del desempeño: La verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos, tomando en cuenta los informes que rindan ante la Auditoría Superior, los Sujetos de Revisión Obligados, en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 22, Fracción IV, Apartado C.** La Fiscalización Superior tiene, entre otros, por objeto: Evaluar el desempeño para verificar, entre otros: Si en el ejercicio de los recursos públicos se cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos.

**Artículo 23.** Para la Fiscalización Superior, la Auditoría Superior tendrá, entre otras, las atribuciones siguientes

**Fracción IV.** Practicar Auditorías del Desempeño que se hubiesen contemplado en sus programas respectivos, en las que podrá verificar la eficiencia, la eficacia y la economía de los recursos públicos y su efecto o la consecuencia en las condiciones sociales, económicas y en su caso regionales, durante el ejercicio o periodo que se evalúa;

**Fracción V.-** Implementar y dar seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño, que permita mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas, subprogramas y presupuestos municipales, estatales y en su caso federales, considerando los indicadores en ellos establecidos, así como los que para la Fiscalización Superior establezca la Auditoría Superior.

**Artículo 43, Fracción IV.** El Informe del Resultado contendrá, entre otros: La evaluación del desempeño, cuando el periodo revisado y la información presentada por los Sujetos de Revisión Obligados, permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores establecidos en los planes, programas, subprogramas y/o presupuestos.

